

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO****Acuerdo de aprobación del incremento de los recursos económicos destinados a financiar la convocatoria del programa municipal de "Ayudas para el apoyo a la creación y consolidación de empresas en el término municipal de Vitoria-Gasteiz, año 2021"**

En sesión celebrada el 29 de octubre de 2021, la Junta de Gobierno Local aprobó la propuesta de Acuerdo para incrementar los recursos económicos destinados a financiar la convocatoria del programa municipal de "Ayudas para el apoyo a la creación y consolidación de empresas en el término municipal de Vitoria-Gasteiz, año 2021", cuyo contenido es el siguiente:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de diciembre de 2020 se aprobaron las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Dichas bases generales se publicaron en el BOTHA número 148 de 30 de diciembre de 2020.

En sesión celebrada el 5 de marzo de 2021, la Junta de Gobierno Local aprobó la convocatoria pública y las bases reguladoras específicas del programa municipal de "Ayudas a la creación y consolidación de empresas, año 2021".

Con fecha 20 de octubre 2021, se emite informe técnico en el que se propone ampliar en 64.469,00 euros la dotación económica de la convocatoria del programa municipal de "Ayudas a la creación y consolidación de empresas. Año 2021" ya que se considera que hay proyectos que cumpliendo los requisitos preceptuados por las bases de la convocatoria quedarían sin subvención por falta de dotación presupuestaria.

El precitado informe técnico argumenta que se trata de empresas que han realizado inversiones en un periodo marcado por la pandemia COVID 19 y la consiguiente crisis económica derivada de la misma y por tanto, recomienda subvencionar aquellos proyectos de calidad que cumplen los requisitos preceptuados por las bases de la convocatoria.

Constatado que la base sexta de la convocatoria de estas ayudas, de conformidad con el artículo 58 de del reglamento de la Ley General de Subvenciones, permite incrementar la dotación de la convocatoria antes de la resolución de las primeras ayudas, en caso de crédito sobrante, en algunas de las convocatorias gestionadas por el Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo.

Constatada la existencia de mayor crédito que el inicialmente previsto por la convocatoria, como consecuencia de diversas modificaciones presupuestarias producidas; una vez incluido dicho crédito en el presupuesto general del Ayuntamiento de Vitoria para el ejercicio 2021 y la no existencia de resolución de concesión de subvenciones para esta finalidad.

Comprobada la existencia de dotación suficiente y adecuada a tal efecto, por la vinculación de la partida 08.21.4331.489.67 del presupuesto municipal aprobado para el año 2021.

Resultando que la competencia para la aprobación de las convocatorias de ayudas y sus condiciones, y en su caso, modificación de las mismas, reside en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 127, apartados 1.g) y 2, de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, y en el artículo 5. 1) de la ordenanza municipal de subvenciones, como órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto de la ejecución del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

La concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, eleva a la Junta de Gobierno la siguiente:

Propuesta de Acuerdo

Primero. Acordar incrementar, en la cuantía de 64.469,00 euros los recursos económicos destinados a financiar el programa municipal de "Ayudas a la creación y consolidación de empresas, año 2021", cuya convocatoria se aprobó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de marzo de 2021.

Con ello, los recursos económicos totales destinados a financiar la convocatoria del precitado programa municipal de ayudas, ascienden a la cantidad de 204.469,00 euros.

Segundo. Consignar el gasto de 64.469,00 euros, con cargo al saldo disponible en la vinculación de la partida 08.21.4331.489.67 del presupuesto municipal aprobado para el año 2021.

Tercero. Disponer la publicación de la presente resolución en el BOTA, y en la página web municipal, previa inscripción de lo acordado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de octubre de 2021

*La Jefatura del Servicio Administrativo del Departamento de Promoción Económica,  
Empleo, Comercio y Turismo*  
**IGNACIO CEPEDA CRESPO**